



**ANEXO CON PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE PRODUCTOS BAJO EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD GENERAL DE PRODUCTOS (CHUPETES) EN ESTABLECIMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO 2026 (319/2026)**

**ANEXO AL ACTA N.º ..... FECHA .....**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

RAZÓN SOCIAL:.....  
N.I.F.:.....  
DIRECCIÓN:.....  
LOCALIDAD:.....  
NOMBRE COMERCIAL: .....

**II. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:**

DENOMINACION:.....  
FAMILIA PRODUCTO:.....  
GRUPO PRODUCTO:.....  
PRODUCTO/ARTÍCULO: .....

**III. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO INDUSTRIAL (en su caso):**

MARCA COMERCIAL:.....  
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:.....  
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:.....  
ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UE:.....  
DIRECCIÓN: .....

NOMBRE DEL IMPORTADOR:.....  
DIRECCIÓN:.....  
PAIS DE ORIGEN (CUANDO PROCEDA):.....





<b>OBLIGACIONES DEL FABRICANTE</b> (se cumplimentará con la información del fabricante si es que está fuera de la UE y consta importador en el etiquetado. Si no consta fabricante en el etiquetado y solo consta importador, se incluirán aquí los datos del importador que se convierte en fabricante al comercializar el producto con su nombre)				
1. FIGURA EN EL PRODUCTO EL NOMBRE DEL FABRICANTE, SU NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO O MARCA REGISTRADA. ESTA INFORMACIÓN SE COLOCARÁ EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.6 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
2. FIGURA LA DIRECCIÓN POSTAL DEL FABRICANTE. ESTA INFORMACIÓN SE COLOCARÁ EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.6 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
3. FIGURA EL CORREO ELECTRÓNICO DEL FABRICANTE. ESTA INFORMACIÓN SE COLOCARÁ EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE. UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PUEDE SER UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO O UNA SECCIÓN ESPECÍFICA DE SU SITIO WEB QUE PERMITE A LOS CONSUMIDORES CONTACTARLO DIRECTA Y FÁCILMENTE. UN SITIO WEB NO ES SUFICIENTE SI NO PERMITE LA COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL FABRICANTE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.6 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
4. EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE, FIGURA LA DIRECCIÓN POSTAL O DE CORREO ELECTRÓNICO DEL PUNTO DE CONTACTO ÚNICO EN EL QUE SE PUEDA CONTACTAR CON EL FABRICANTE. ESTA INFORMACIÓN SE COLOCARÁ EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.6 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
5. EL FABRICANTE HA PUESTO A DISPOSICIÓN PÚBLICA CANALES DE COMUNICACIÓN, COMO UN NÚMERO DE TELÉFONO, UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO O UNA SECCIÓN ESPECÍFICA DE SU PÁGINA WEB, QUE PERMITAN A LOS CONSUMIDORES PRESENTAR RECLAMACIONES E INFORMAR A LOS FABRICANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE O PROBLEMA DE SEGURIDAD QUE HAYAN EXPERIMENTADO CON UN PRODUCTO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.11 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<b>OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR</b> Se incluirá esta información solo si consta en el etiquetado el fabricante fuera de la UE. En caso de que el fabricante sea de la UE o no conste el importador, este apartado no se cumplimentará)				
6. FIGURA EL NOMBRE DEL IMPORTADOR, SU NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO O MARCA REGISTRADA. ESTA INFORMACIÓN DEBE FIGURAR EN EL PRODUCTO O,	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.3 del Reglamento 2023/988





CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE.				Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
7. FIGURA LA DIRECCIÓN POSTAL DEL IMPORTADOR. ESA INFORMACIÓN SE COLOCARÁ EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.3 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
8. FIGURA EL CORREO ELECTRÓNICO DEL IMPORTADOR ESA INFORMACIÓN SE COLOCARÁ EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.3 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
9. EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE, FIGURA LA DIRECCIÓN POSTAL O DE CORREO ELECTRÓNICO DEL PUNTO DE CONTACTO ÚNICO EN EL QUE SE PUEDA CONTACTAR CON EL IMPORTADOR. ESA INFORMACIÓN SE COLOCARÁ EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.3 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
10. LA INFORMACIÓN DEL IMPORTADOR CUMPLE CON LA EXIGENCIA DEL REGLAMENTO 2023/988 DE QUE SU ETIQUETA NO OCULTE NINGÚN DATO QUE FIGURE EN LA ETIQUETA PROPORCIONADA POR EL FABRICANTE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.3 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
11. EN EL CASO DE QUE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9, APARTADO 11 DEL REGLAMENTO 2023/988 NO ESTÉN DISPONIBLES A DISPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS CONSUMIDORES PARA QUE ESTOS PUEDAN PRESENTAR RECLAMACIONES Y COMUNICAR CUALQUIER ACCIDENTE O PROBLEMA DE SEGURIDAD QUE HAYAN EXPERIMENTADO CON EL PRODUCTO, EL IMPORTADOR LOS PROPORCIONA. ESTA INFORMACIÓN DEBE CUMPLIMENTARSE DESPUÉS DE COMPROBAR LA INFORMACIÓN DEL FABRICANTE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.9 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<b>INFORMACIÓN Y ETIQUETADO</b> <b>Advertencias e instrucciones pueden estar incluidas en un folleto separado colocado dentro del envase.</b>				
12. EN EL ETIQUETADO DEL CHUPETE SE INFORMA DE LA MARCA REGISTRADA U OTROS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CHUPETE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.7 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
13. EN EL ETIQUETADO DEL PRODUCTO SE INCLUYE LA NORMA UNE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.7 y 11.4 del Reglamento 2023/988 y Apartado





				13.2.1 Norma UNE-EN 1400 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
14. EN EL ETIQUETADO DEL CHUPETE SI CONTIENE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL SE INDICA: "FABRICADO CON LÁTEX DE CAUCHO NATURAL.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.7 y 11.4 del Reglamento 2023/988 y Apartado 13.2.1 Norma UNE-EN 1400 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
15. LAS INSTRUCCIONES ESTÁN IMPRESAS EN EL IDIOMA OFICIAL O AL MENOS EN UNO DE LOS IDIOMAS OFICIALES DEL PAÍS DONDE SE COMERCIALIZA EL PRODUCTO. SI SE INCLUYEN OTROS IDIOMAS, ÉSTOS DEBEN DISTINGUIRSE FÁCILMENTE, POR EJEMPLO, MEDIANTE UNA PRESENTACIÓN SEPARADA.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.7 y 11.4 del Reglamento 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
16. EN LAS INSTRUCCIONES DE USO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES (PUEDEN UTILIZARSE OTRAS PALABRAS): ANTES DEL PRIMER USO, MANTENER EL CHUPETE EN AGUA HIRVIENDO DURANTE 5 MIN, DEJARLO ENFRIAR, Y EXTRAER DEL CHUPETE TODA EL AGUA RETENIDA. ESTO ES POR RAZONES DE HIGIENE. LIMPIAR ANTES DE CADA USO. NO INTRODUCIR NUNCA LA TETINA EN SUSTANCIAS DULCES O MEDICAMENTOS, PODRÍA PROVOCAR CARIES AL NIÑO. CAMBIE EL CHUPETE DESPUÉS DE UNO O DOS MESES DE USO, POR RAZONES DE SEGURIDAD E HIGIENE. EN CASO DE QUE EL CHUPETE LLEGARA A QUEDARSE ALOJADO EN LA BOCA, NO SE DEJE LLEVAR POR EL PÁNICO, NO SE PUEDE TRAGAR Y ESTÁ DISEÑADO PARA HACER FRENTE A ESTA SITUACIÓN. SACAR EL CHUPETE DE LA BOCA CON CUIDADO, TAN DELICADAMENTE COMO SEA POSIBLE.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.7 y 11.4 del Reglamento 2023/988 y Apartado 13.3.5 Norma UNE-EN 1400 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
17. EN EL ENVASE O EN EL FOLLETO SE PROPORCIONA INFORMACIÓN SOBRE UN SISTEMA DE LIMPIEZA.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.7 y 11.4 del Reglamento 2023/988 y Apartado 13.3.1 Norma UNE-EN 1400 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
18. EN LAS INSTRUCCIONES DE USO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ADVERTENCIAS (NO PUEDEN UTILIZARSE OTRAS PALABRAS): PARA LA SEGURIDAD DE SU BEBÉ ¡ADVERTENCIA! INSPECCIONELO ATENTAMENTE ANTES DE CADA USO. TIRE DEL CHUPETE EN TODAS LAS DIRECCIONES. DESECHE EL CHUPETE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.7 y 11.4 del Reglamento 2023/988 y Apartado 13.3.2 Norma UNE-EN 1400 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y





AL PRIMER SIGNO DE DETERIORO O FRAGILIDAD. UTILICE SÓLO BROCHES PARA CHUPETES PROBADOS SEGÚN LA NORMA EN 12586. NUNCA UNIR EL CHUPETE A OTRAS CINTAS O CORDELES, SU BEBÉ PODRÍA ESTRANGULARSE CON ELLAS.				47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
19. EN EL ETIQUETADO SE INCLUYE LA SIGUIENTE LA SIGUIENTE ADVERTENCIA, AUNQUE SE PERMITE EL USO DE PALABRAS ALTERNATIVAS: NO DEJAR EL CHUPETE EXPUESTO A LA LUZ SOLAR O CERCA DE UNA FUENTE DE CALOR NI DEJARLO EN CONTACTO CON UN DESINFECTANTE (SOLUCIÓN ESTERILIZANTE) DURANTE MÁS TIEMPO QUE EL RECOMENDADO, PUESTO QUE ESTO PUEDE DAÑAR LA TETINA.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 9.7 y 11.4 del Reglamento 2023/988 y Apartado 13.3.3 Norma UNE-EN 1400 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<b>ENVASE</b>				
20. EL CHUPETE SE VENDE EN CONDICIONES DE LIMPIEZA EN ENVASES CERRADOS.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Apartado 12 Norma UNE-EN 1400 Art. 71.2.4 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007

**OBSERVACIONES:**

